



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2018/MPCH

La Merced, 22 de febrero del 2018.

### VISTO:

El Informe N° 025-2018-PCA/GDSW/MPCH de la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria; Los Informes N° 048-2018-GDS/MPCH y N° 061-2018-GDS/MPCH de la Gerencia de Desarrollo Social, y el Informe N° 011-2018-GEMU/MPCH de Gerencia Municipal, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, declara de prioritario interés nacional la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos

Que, el artículo 10 literal 10.1) del Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, precisa que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos.

Que, la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, mediante Informe N° 025-2018-PCA/GDS/MPCH del 01 de febrero del 2018, solicita al Gerente de Desarrollo Social la designación de dos (2) representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para conformar el Comité de Gestión Local período 2018-2019, para luego completar los seis (06) integrantes de dicho Comité.

Que, el Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 048-2018-GDS/MPCH del 07 de febrero del 2018, solicita a la Gerencia Municipal la designación de dos (02) representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo para conformar el Comité de Gestión Local período 2018-2019.

Que, el Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° 061-2018-GDS/MPCH del 14 de febrero del 2018, solicita al Despacho de Alcaldía la designación de los representantes del Comité de Gestión Local período 2018-2019.





## Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

Que, la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 011-2018-GEMU/MPCH del 19 de febrero del 2018, informa al Despacho de Alcaldía que el reconocimiento del Comité de Gestión Local período 2018-2019, se encuentra regulado en virtud del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, por lo que corresponde al titular de la entidad su conformación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las facultades que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

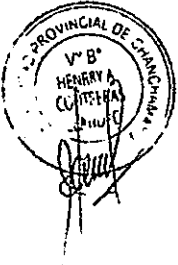
**Artículo Primero.** – DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, quienes formarán parte del Comité de Gestión Local período 2018-2019, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTANTE	CARGO
01	CPC. Marcelo Rodríguez Mejía – Gerente de Administración	Representante de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo
02	LIC. Enzo Lizardo Coca Pizarro- Gerente de Desarrollo Social	Representante de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

**Artículo Segundo.** – NOTIFICAR a los representantes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**Artículo Tercero.** – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, conforme corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
Alcalde